



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA **Nro. 120-2017-ANA-AAA I C-O-ALA.MOQ.**

Moquegua, **28 DIC. 2017**

VISTO:

El OFICIO N°416-2017/JJ.UU/TORATA, de fecha 20.12.2017, registrado con CUT N° 168319-2017, presentado por el Presidente de la Junta de Usuarios del Sector de Riego Torata, que remite el Plan de Operación, mantenimiento y desarrollo de infraestructura hidráulica menor, su respectivo Presupuesto Consolidado con las Comisiones de Usuarios y Comités de usuarios que la integran, así como su propuesta del Valor de la Tarifa por Utilización de la Infraestructura Hidráulica Menor; correspondiente al año 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, es función de la Autoridad Nacional del Agua, aprobar las tarifas por uso de infraestructura hidráulica, propuestas por los operadores hidráulicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, estableciéndose en el numeral 35.4 del artículo 35° como responsabilidad de los operadores de infraestructura hidráulica, elaborar y presentar, los planes de operación, mantenimiento y desarrollo de infraestructura hidráulica;

Que, el numeral 187.2 del artículo 187° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N°29338, dispone que la Tarifa por la Utilización de la Infraestructura Hidráulica Menor es el pago que efectúan los usuarios de agua para cubrir los costos de los servicios de operación y mantenimiento, así como, el desarrollo de dicha infraestructura; lo cual es concordante con el artículo 191°, que indica que los operadores de infraestructura hidráulica, presentarán a la Autoridad Nacional del Agua, la propuesta de la tarifa por la utilización de la infraestructura hidráulica, conforme con los lineamientos técnicos y económicos establecidos por la Autoridad Nacional del Agua y en los plazos que esta indique.

Que, el Artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, establece en su literal o) que es función de las Administraciones Locales de Agua "Aprobar el valor de las tarifas por los servicios de suministro de agua que prestan las Juntas de Usuarios;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 307-2015-ANA, establece disposiciones para la formulación y aprobación de las tarifas por utilización de la infraestructura hidráulica mayor y/o menor y por monitoreo y gestión de aguas subterráneas; asimismo la Resolución Jefatural N°337-2016-ANA, establece modificaciones al numeral 2.1 del artículo 2°, numeral 3.3 del artículo 3° y la única disposición complementaria final y mantiene vigente a todo lo demás de la Resolución Jefatural N°307-2015-ANA.

Que, en este contexto el administrado Junta de Usuarios del Sector de Riego Torata, solicita la aprobación del Plan de Operación, mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura de Hidráulica Menor, su respectivo Presupuesto Consolidado con las Comisiones de Usuarios y Comités de usuarios que la integran, así como su propuesta del Valor de la

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Tarifa por Utilización de la Infraestructura Hidráulica Menor correspondiente al año 2018 y el valor de Aportes Voluntarios que se consignarán en el Recibo Único por el uso del Agua, en los que detallan los costos por el uso del agua, que está obligado el usuario a cancelar dicho recibo;

Que, el Informe Técnico N° 687-2017-ANA-AAA.CO-ALA-MOQ-ERH/HCAU, de fecha 28.12.2017, del Especialista de Recursos Hídricos de la Administración Local de Agua Moquegua, indica que luego de evaluado el expediente administrativo, presentado por el Sr. Jorge Samuel Coayla Juarez, Presidente de la Junta de Usuarios del Sector de Riego Torata, que solicita la aprobación del Plan de Operación, mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura de Hidráulica Menor y su respectivo Presupuesto Consolidado con las Comisiones de Usuarios y Comités que la integran, asciende a un monto de S/. 138,659.42 (Ciento treintiocho mil seiscientos cincuentinueve con 42/100 soles), la misma que fue aprobado en reunión de Asamblea ordinaria del Concejo Directivo de la Junta de usuarios del Sector de Riego Torata, en fecha 18.12.2017, así como la propuesta del valor de la Tarifa por la Utilización de la Infraestructura Hidráulica Menor y Aportes Voluntarios, entonces dicho expediente administrativo, cumple con los lineamientos técnicos mínimos establecidos por la Autoridad Nacional del Agua, para la aprobación del Plan de Operación, mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura de Hidráulica Menor y el valor de tarifa por utilización de infraestructura hidráulica menor y el valor de los aportes voluntarios; y recomienda que es procedente aprobar el Plan de Operación, mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura de Hidráulica Menor y sus respectivos valores que se detalla en el análisis del informe.

Estando en uso a las atribuciones conferidas en la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", Decreto Supremo N° 001-2010-AG "Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos", de conformidad al artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el "Plan de Operación, mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura de Hidráulica Menor de la Junta de Usuarios del Sector de Riego Torata, a cargo del Sector Hidráulico Torata, correspondiente al año 2018.

Artículo Segundo.- Aprobar los Valores de la tarifa por Utilización de Infraestructura Hidráulica Menor y los Valores por Aportes Voluntarios, de la Junta de Usuarios del Sector de riego Torata, a aplicarse en el año 2018, en soles por metro cúbico, valores que se consignan en Cuadro N°01 siguiente:

Cuadro N° 01. Valores de la Tarifa por Uso de Infraestructura Hidraulica Menor y Aportes voluntarios, de la Junta de Usuarios del Sector de Riego Torata del año 2018.		
Comisión de Usuarios/Sub Sector hidraulico	Tarifa por utilización de Infraestructura Hidraulica Menor	Aportes Voluntarios
	S/. X m3	S/. X m3
Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Torata	0.0040543	0.00000022
Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Yacango	0.0040126	0.00000023
Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ilubaya	0.0039693	0.00000022
Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Chujulay	0.0041038	0.00000024
Comité de Usuarios Coplay.	0.0045431	0.00000055
Comité de Usuarios Doce Quebradas	0.0045431	0.00000055
Comité de Usuarios Rápida Mollesaja	0.0045431	0.00000055



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Artículo Tercero.- Disponer que Junta de Usuarios del Sector de Riego Torata, consigne los valores de la tarifa por utilización de infraestructura hidráulica menor y Aportes voluntarios, además la retribución económica y tarifa por utilización de infraestructura hidráulica mayor cuando corresponda, para ser cancelados por los usuarios del servicio a través del Recibo Unico.

Artículo Cuarto.- Los ingresos recaudados por el pago del recibo único deben ser transferidos diariamente a las Cuentas Bancarias, de la Autoridad Nacional del Agua, Operador mayor Proyecto Especial Regional Pasto Grande, y las Comisiones y/o Comites de usuarios de acuerdo a sus presupuestos programados.

Artículo Quinto.- La modalidad de pago de la tarifa por utilización de infraestructura hidráulica, será en forma mensual, posterior al uso del agua, que consiste en abonar el monto dentro de los siete primeros días calendarios del mes siguiente donde el usuario utilizó su dotación de agua.

Artículo Sexto.- El incumplimiento del pago del Recibo único, por utilización de infraestructura hidráulica menor faculta a la Junta de Usuarios del Sector de Riego Torata, como Operador de Infraestructura Hidráulica Menor del Sector Hidráulico Torata, a efectuar la suspensión del servicio de suministro de agua. Asimismo, dicho incumplimiento dará lugar a la sanción correspondiente según lo establecido en el Artículo 277 inciso j de la Ley 29338 – Ley de Recursos Hídricos - sin perjuicio de revocar el derecho por la causal del Artículo 72° de la Ley citada.

Artículo Séptimo.- Notifíquese la presente Resolución a la Junta de Usuarios del Sector de Riego Torata, Comisión de Usuarios Torata, Comisión de Usuarios Yacango, Comisión de Usuarios Ilubaya, Comisión de Usuarios Chujulay, Comités de Usuarios Coplay, Comités de Usuarios Doce Quebradas y Comités de Usuarios Rápida Mollesaja para su cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MOQUEGUA

Ing. Fidel Antonio Zegarra Granda
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

Cc. Arch
FAZG/auh.